



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 6

AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

El numeral 11: “LIMITACIÓN A MIPYME” del proceso de convocatoria pública No. SI-SMC-039-2026 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE CATERING PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, COMO ESPACIO DE ARTICULACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y ACCESO A LA OFERTA PÚBLICA”** de los términos de referencia iniciales, establece que:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.2: a 2.2.1.2.4.2.4. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, estas solicitudes de limitación sólo podrán realizar las Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo...

Nota 1: Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso; suscrita por el interesado o su representante legal. Cabe resaltar que se deberá recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

“...La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.4
	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 1
	AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 6

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, dentro del término que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

La presente convocatoria fue publicada el tres (03) de agosto de 2026, otorgando dentro del cronograma, el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso a Mipyme.

Durante el plazo establecido, se recibieron una (01) solicitud Departamental y dos (02) solicitudes municipales, para que la convocatoria sea limitada a Mipymes a través de la plataforma SECOP II.

Se informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de ésta por parte de las empresas que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los siguientes requisitos:

INTERESADOS

MIPYME N° 1: JHOAN ALBERTO CORTES CARMONA / PAPELERIA Y MULTISERVICIOS MIL IDEAS (MUNICIPAL)

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		03/08/2026 06:07 p.m.
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que: Ref. Solicitud de limitación a MiPymes Municipales. Respetuosamente me permito indicar que tengo interés en la participación del proceso SI-SMC-039- 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE CATERING PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, COMO ESPACIO DE ARTICULACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y ACCESO A LA OFERTA PÚBLICA. Por lo anterior solicito sea limitado a MiPymes del municipio de Norcasia- Caldas, el suscrito Jhoan Alberto Cortes Carmona en calidad de representante legal y Sandra Milena Ramirez Diaz en calidad de Contadora Publica, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso en referencia, declaro que reúno la condición de MiPymes de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia limitación a MiPymes del Municipio de Norcasia.



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.4
	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 1
	AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	Fecha: 10/12/2020
		Página 3 de 6

2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	X		Se recibe certificación suscrita por contador público en donde declara que: CERTIFICO PAPELERIA & MULTISERVICIOS MIL IDEAS con representante legal JHOAN ALBERTO CORTES CARMONA identificado con cedula de ciudadanía 9.835.195 ostenta la calidad de Mipymes, según el decreto 957 de junio de 2019. La presente información es tomada de los soportes contables y documentos suministrados por el señor: JHOAN ALBERTO CORTES CARMONA, a la fecha de dicho certificado Se expide el presente certificado a los 03 días del mes de agosto de 2026.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU Actividad principal Código CIIU: G4761 Actividad secundaria Código CIIU: G4769 Otras actividades Código CIIU: N8230 I5621
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X		Detalles de mensaje Referencia interna: SI-SMC-039- 2026 Descripción del procesoPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE CATERING PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO De: JHOAN ALBERTO CORTES CARMONA Usuario: JHOAN ALBERTO CORTES CARMONA Fecha: 12 horas de tiempo transcurrido (30/08/2026 6:07:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensajeCO1.MSG.9796171 Tipo de mensaje: General Asunto: SOLICITUD LIMITACION MIPYME Documento Nombre del documento AnexosSOLICITUD MIPYME SI-SMC-039- 2026 MIL IDEAS.pdfSOLICITUD MIPYME SI-SMC-039- 2026 MIL IDEAS.pdfDetalle
RESULTADOS VERIFICACIÓN	Cumple con los requisitos para limitar la invitación.		

MIPYME N° 2: LA ESCENA (DEPARTAMENTAL)

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		04/08/2026 07:16 a.m.
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que: ASUNTO: Solicitud de limitación a Mipymes en el ámbito Departamental dentro del Proceso de Selección No. SI-SMC-039-2026. Respetados Señores: JUAN PABLO TREJOS CARDONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.103.227 expedida en Manizales, actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN LA ESCENA, entidad identificada con NIT 90.140.280-8, me dirijo a ustedes respetuosamente en la oportunidad legal prevista en el cronograma del proceso de la referencia, con el fin de presentar la formal SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES EN EL ÁMBITO DEPARTAMENTAL para el Proceso de Selección No. SI-SMC-039-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE CATERING PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, COMO ESPACIO DE ARTICULACIÓN".
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 4 de 6

2.1. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación.	X	Se recibe certificación suscrita por representante legal, no lo suscribe contador ni anexos del mismo: DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO En concordancia con los requisitos contemplados en la normativa legal vigente, declaro bajo la gravedad del juramento que: - Condición de Mipyme: La CORPORACIÓN LA ESCENA ostenta la condición de MICROEMPRESA, cumpliendo con los rangos de ingresos operativos del sector de servicios según la clasificación vigente. - Domicilio y Territorialidad: Nuestra entidad cuenta con su domicilio principal y sede en el Departamento de Caldas, cumpliendo a cabalidad con el criterio de territorialidad para la limitación departamental exigida en el Decreto 1860 de 2021. - Antigüedad: La entidad cuenta con un tiempo de constitución superior a un (1) año en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente, habiendo desarrollado su objeto social de forma ininterrumpida. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE <table><thead><tr><th>Criterio</th><th>Detalle del Proponente</th></tr></thead><tbody><tr><td>Razon Social / Nombre</td><td>CORPORACIÓN LA ESCENA</td></tr><tr><td>NIT</td><td>901.402.808-9</td></tr><tr><td>Representante Legal</td><td>JUAN PABLO TREJOS CARDONA</td></tr><tr><td>Cédula de Ciudadanía</td><td>75.103.227 de Manizales</td></tr><tr><td>Clasificación Empresarial</td><td>MICROEMPRESA</td></tr><tr><td>Ámbito de Limitación Solicitado</td><td>DEPARTAMENTAL (Departamento de Caldas)</td></tr><tr><td>Proceso de Selección</td><td>SI-SMC-039-2026</td></tr></tbody></table>	Criterio	Detalle del Proponente	Razon Social / Nombre	CORPORACIÓN LA ESCENA	NIT	901.402.808-9	Representante Legal	JUAN PABLO TREJOS CARDONA	Cédula de Ciudadanía	75.103.227 de Manizales	Clasificación Empresarial	MICROEMPRESA	Ámbito de Limitación Solicitado	DEPARTAMENTAL (Departamento de Caldas)	Proceso de Selección	SI-SMC-039-2026
Criterio	Detalle del Proponente																	
Razon Social / Nombre	CORPORACIÓN LA ESCENA																	
NIT	901.402.808-9																	
Representante Legal	JUAN PABLO TREJOS CARDONA																	
Cédula de Ciudadanía	75.103.227 de Manizales																	
Clasificación Empresarial	MICROEMPRESA																	
Ámbito de Limitación Solicitado	DEPARTAMENTAL (Departamento de Caldas)																	
Proceso de Selección	SI-SMC-039-2026																	
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X	Actividad principal Código CIIU: P8559 Actividad secundaria Código CIIU: P8530 Otras actividades Código CIIU: No reportó																
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X	Detalles de mensaje Referencia interna: SI-SMC-039- 2026 Descripción del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE CATERING PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESÍ De: LA ESCENA Usuario: LA ESCENA LA ESCENA Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (4/08/2026 7:15:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje: CO1.MSG.9797293 Tipo de mensaje: General Asunto: Limitación Mipyme departamental <table><thead><tr><th>Documento</th><th>Nombre del documento</th></tr></thead><tbody><tr><td>Anexos</td><td>Solicitud Limitación Mipyme SI-SMC-039-2026</td></tr><tr><td>Alcaldía de Norcasia.pdf</td><td>Alcaldía de Norcasia.pdf</td></tr><tr><td>RUT (JULIO) (2).pdf</td><td>RUT (JULIO) (2).pdf</td></tr><tr><td>Camara y comercio agosto.pdf</td><td>Camara y comercio agosto.pdf</td></tr></tbody></table>	Documento	Nombre del documento	Anexos	Solicitud Limitación Mipyme SI-SMC-039-2026	Alcaldía de Norcasia.pdf	Alcaldía de Norcasia.pdf	RUT (JULIO) (2).pdf	RUT (JULIO) (2).pdf	Camara y comercio agosto.pdf	Camara y comercio agosto.pdf						
Documento	Nombre del documento																	
Anexos	Solicitud Limitación Mipyme SI-SMC-039-2026																	
Alcaldía de Norcasia.pdf	Alcaldía de Norcasia.pdf																	
RUT (JULIO) (2).pdf	RUT (JULIO) (2).pdf																	
Camara y comercio agosto.pdf	Camara y comercio agosto.pdf																	
RESULTADOS VERIFICACIÓN	No Cumple con los requisitos para limitar la invitación.																	





MIPYME N° 3: RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OROZCO / CAFETERIA BAR Y HOSPEDAJE DONDE VILLE (MUNICIPAL)

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		OBSERVACIONES						
	CUMPLE								
	SI	NO							
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que: Ref. Solicitud de limitación a MiPymes Municipales. Respetuosamente me permito indicar el interés que tengo en la participación del proceso SI-SMC-039- 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE CATERING PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, COMO ESPACIO DE ARTICULACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y ACCESO A LA OFERTA PÚBLICA. Por lo anterior solicito sea limitado a MiPymes del municipio de Norcasia Caldas, el suscrito Rodrigo Antonio Villegas Orozco en calidad de representante legal y Heidy Paola Velasques Bautista en calidad de contador público, de acuerdo con los pliegos de condiciones del proceso en referencia, declaro que reúno la condición de MiPymes de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia de limitación MiPymes del Municipio de Norcasia Caldas.						
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:									
2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	X		Se recibe certificación suscrita por contador público en donde declara que: <i>La suscrita Contadora Pública, HEIDY PAOLA VELASQUEZ BAUTISTA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.603.399 de Pacho Cundí y tarjeta profesional No. 207264-T</i> CERTIFICA <i>Que el Señor, RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16,112,762 de Samaná Caldas y Representante Legal de la empresa CAFETERIA BAR Y HOSPEDAJE DONDE VILLE, la cual se encuentra constituida legalmente y registrada como una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mi Pyme) conforme a la normatividad vigente en Colombia</i> <i>La empresa CAFETERIA BAR Y HOSPEDAJE DONDE VILLE desarrolla sus actividades dentro de los parámetros establecidos para las MiPymes, cumpliendo con las condiciones de tamaño empresarial definidas por el ministerio de Comercio, Industria y Turismo</i>						
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU Actividad principal Código CIIU: G4711 Actividad secundaria Código CIIU: I5621 Otras actividades Código CIIU: I5519 G4761						
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X		Detalles de mensaje Referencia interna: SI-SMC-039- 2026 Descripción del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE CATERING PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO De: RODRIGO ANTONIO VILLEGAS Usuario: RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OSORIO Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (4/08/2026 8:41:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje CO1.MSG.9797630 Tipo de mensaje: General Asunto: SOLICITUD LIMITACION MIPYME <table><thead><tr><th>Documento</th><th>Nombre del documento</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>Anexos</td><td>MIPYME-DIA DEL CAMPESINO DONDE VILLE.pdf</td><td>MIPYME-DIA DEL CAMPESINO DONDE VILLE.pdf Detalle</td></tr></tbody></table>	Documento	Nombre del documento		Anexos	MIPYME-DIA DEL CAMPESINO DONDE VILLE.pdf	MIPYME-DIA DEL CAMPESINO DONDE VILLE.pdf Detalle
Documento	Nombre del documento								
Anexos	MIPYME-DIA DEL CAMPESINO DONDE VILLE.pdf	MIPYME-DIA DEL CAMPESINO DONDE VILLE.pdf Detalle							
RESULTADOS VERIFICACIÓN	Cumple con los requisitos para limitar la invitación.								

En consecuencia, y de conformidad con lo señalado, la Convocatoria SI-SMC-039-2026 se limita a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Norcasia, Caldas, por haberse acreditado dos (2) solicitudes de manifestación de interés provenientes de micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en el municipio de ejecución del contrato, que satisfacen los requisitos mínimos exigidos en la ley y en los términos de referencia para tal efecto.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 6 de 6

Esta decisión encuentra fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, normas que facultan a las entidades estatales para limitar determinados procesos de selección incluidos los de mínima cuantía exclusivamente a Mipymes, siempre que concurren dos condiciones: (i) que la modalidad de selección admita esta limitación, y (ii) que existan al menos dos (2) micro, pequeñas o medianas empresas del sector correspondiente, domiciliadas en el municipio o región de ejecución, en condiciones de cumplir el objeto contractual y los requisitos habilitantes del proceso.

En el presente caso se verificó la concurrencia de ambos presupuestos: la mínima cuantía admite la limitación referida, y se acreditaron dos (2) solicitudes de Mipymes domiciliadas en el Municipio de Norcasia que cumplen los requisitos mínimos exigidos, por lo cual la limitación de la convocatoria resulta procedente y ajustada a derecho.

Esta medida es, además, consonante con los principios de economía y de fomento a la participación de la mediana, pequeña y microempresa que orientan la contratación estatal (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007), en cuanto propende por el fortalecimiento del tejido empresarial local, sin comprometer la selección objetiva, dado que la restricción se sustenta en una causal reglada y previamente verificada, y no en un criterio discrecional de la entidad.

Para los efectos se expide en Norcasia, Caldas, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL
NORCASIA - CALDAS

PROYECTÓ	REVISÓ
 LUIZA FERNANDA RODRIGUEZ GALLEGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	 JESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

